

Acierte con sus impuestos



Guía del facilitador del programa educativo para la reintegración de reclusos



Tiempo estimado: Presentación de video de 15 minutos, sesión opcional de preguntas y respuestas según lo permita el tiempo.

Métodos de instrucción: Presentación de video en *DVD* con sesión opcional de preguntas y respuestas.

Materiales para los participantes: Folleto "Acierte con sus impuestos", Publicación 4925(SP).

Equipo y materiales: Computadora con reproductor de *DVD*, proyector de muestra de datos, pantalla y parlantes para un sonido adecuado o una combinación de TV/*DVD*.

Referencias del facilitador:

- Publicación 4924(SP), Guía del facilitador
- Publicación 4931 (DVD-SP), Acierte con sus impuestos
- Publicación 4925(SP), Acierte con sus impuestos

Otras referencias opcionales:

Se puede encontrar información adicional sobre los temas tratados en el video en los siguientes formularios y publicaciones opcionales, disponibles en **www.irs.gov/espanol**.

- **Publicación 334,** en inglés, *Tax Guide for Small Business* (Guía tributaria para pequeños negocios)
- **Publicación 505,** en inglés, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado)
- Publicación 525, en inglés, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables)
- **Publicación 583**, en inglés, *Starting a Business and Keeping Records* (Cómo comenzar un negocio y cómo mantener registros)
- Publicación 17(SP), El Impuesto Federal sobre los Ingresos (Para Personas Físicas)
- Publicación 1779(SP), Contratista Independiente o Empleado
- Formulario 4506-T, en inglés, Request for Transcript of Tax Return (Solicitud de transcripción de la declaración de impuestos)
- **Formulario SS-8**, en inglés, *Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding* (Determinación del estado de empleo del trabajador para propósitos de los impuestos federales sobre la nómina y la retención de impuestos sobre los ingresos)
- Formulario W-4(SP), Certificado de Retenciones del Empleado
- **Small Business Taxes: The virtual workshop,** en inglés (Impuestos sobre los pequeños negocios: Taller virtual)

Audiencia: Reclusos en el programa educativo para la reintegración.

Prerrequisito: Por favor, familiarícese con el video de la Publicación 4931 (DVD-SP), "Acierte con sus impuestos", antes de mostrárselo a su audiencia. Puede optar por mostrar el video en su totalidad o puede que desee pausarlo en ciertos puntos entre temas para elaborar, analizar o responder preguntas. Además, revise el folleto la Publicación 4925(SP), Acierte con sus impuestos, así como esta guía, incluida la sección de "Preguntas frecuentes". Los facilitadores también deben coordinar la tecnología para que la audiencia vea el video.

Resumen: Esta sesión incluirá la visualización del video de la Publicación 4931 (DVD-SP), "Acierte con sus impuestos", seguido de una sesión opcional de preguntas y respuestas. El propósito de esta presentación es educar a los reclusos que participan en el programa educativo para la reintegración, sobre sus responsabilidades tributarias.

Objetivos:

- Presentar los beneficios sociales de pagar los impuestos
- Identificar los beneficios individuales de presentar una declaración de impuestos
- Identificar los recursos útiles para presentar las declaraciones de impuestos
- Hablar sobre los créditos y otros beneficios tributarios*
- Revisar los efectos tributarios de ser un empleado o un contratista independiente
- Hablar sobre las implicaciones de los esquemas de evasión de impuestos
- Enumerar las opciones de pago disponibles para usted si adeuda impuestos

*Tenga en cuenta que las cantidades en dólares que se mencionan en la Publicación 4931 (DVD-SP), "Acierte con sus impuestos", se basan en los límites sobre el Crédito por ingreso del trabajo (EITC, por sus siglas en inglés) de 2010. Los límites sobre el ingreso del trabajo y la cantidad máxima de crédito se ajustan cada año.

Notas para el facilitador: Los siguientes son algunos consejos útiles para ayudarle durante esta sesión de capacitación:

- Establezca el número correcto de participantes antes de la sesión
- Solicite copias de la Publicación 4925(SP), Acierte con sus impuestos, para todos los participantes
- Haga fotocopias de las páginas de las Preguntas frecuentes para todos los participantes (opcional)
- Pruebe el equipo antes de iniciar la presentación
- Presente o muestre los objetivos
- Realice una sesión de preguntas y respuestas utilizando el recurso de Preguntas frecuentes que se encuentra en las páginas 3 y 4 de esta guía (opcional)

Función del facilitador: La función del facilitador es ayudar a los participantes a analizar las razones y los beneficios del cumplimiento tributario. Las siguientes sugerencias pueden ayudarle con esta presentación:

- Dé la bienvenida a los participantes a la sesión educativa "Acierte con sus impuestos"
- Realice una declaración inaugural que abarque los objetivos de la sesión de capacitación
- Distribuya los folletos y las Preguntas frecuentes (si lo desea) a los participantes al comienzo de la sesión
- Permanezca neutral
- Permita que todos los participantes traten los asuntos de manera abierta y sincera sin interponer opiniones negativas
- Si surgen preguntas o se necesita ayuda adicional, comuníquese con su representante local del *IRS* o envíe un correo electrónico a: **partner@irs.gov**

Programa sugerido para la presentación:

- Bienvenida
- II. Distribuya los folletos
- III. Declaración inaugural
 - Expectativas
 - Presente los objetivos
- IV. Muestre el video si lo desea, haga pausas entre los temas para elaborar, analizar o escuchar preguntas
- V. Sesión de preguntas y respuestas
- VI. Clausura Revise los objetivos, vuelva a enfatizar la importancia de las responsabilidades tributarias, refiera a los participantes a los recursos adicionales enumerados en el folleto "Acierte con sus Impuestos", Publicación 4925(SP)

Proporcione comentarios:

Sus comentarios o sugerencias sobre cualquiera de los productos de la reintegración de reclusos son bienvenidos y serán considerados en futuras revisiones de los materiales. Por favor, envíenos sus comentarios a **partner@IRS.gov**. Asegúrese de incluir el título o el número de la publicación en su correo electrónico.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. PREGUNTA:

Estuve encarcelado hace 2 años. El año en que estuve encarcelado trabajé dos meses, pero nunca presenté una declaración de impuestos federales y no tengo ningún documento que demuestre que trabajé. ¿Qué debo hacer?

RESPUESTA:

Si su empleador anterior no puede proporcionar la información, usted debe solicitar al *IRS* una copia de su Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios e ingresos), o el Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para los que no son empleados), ambos en inglés, por el año en que trabajó. Existen varias opciones para obtener esta información: descargue el Formulario 4506-T, *Request for Transcript of Tax Return* (Solicitud de transcripción de la declaración de impuestos), en inglés, del sitio web **www.irs.gov**; llame al 1-800-829-1040 o visite un Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* más cercano. Una vez que reciba todos los formularios, puede aprovechar uno de los recursos gratuitos para presentar su declaración de impuestos.

2. PREGUNTA:

¿Cómo obtengo una copia de una declaración de impuestos que presenté anteriormente?

RESPUESTA:

Existen varias opciones. El *IRS* puede proporcionar gratuitamente una transcripción de muchas clases de declaraciones de impuestos. La transcripción proporciona la mayoría de las entradas de la declaración de impuestos original y por lo general contiene la información que requiere un tercero (como una compañía hipotecaria). Para solicitar una transcripción en línea, visite **www.irs.gov/espanol** y pulse sobre el enlace "Obtenga su registro tributario". Para solicitar por teléfono, llame al 1-800-908-9946 y siga las instrucciones del mensaje grabado. Para solicitar por correo o fax, utilice el Formulario 4506-T, *Request for Transcript of Tax Return* (Solicitud de transcripción de la declaración de impuestos), en inglés.

Si usted necesita una copia de su Formulario 1040 o 1040-SR y todos los anexos como se presentaron originalmente ante el *IRS*, utilice el Formulario 4506(SP), Solicitud de Copia de la Declaración de Impuestos. Al utilizar este formulario se cobra una tarifa por cada declaración solicitada.

3. PREGUNTA:

Antes de ser encarcelado, le adeudaba dinero al *IRS* por impuestos atrasados. No puedo pagar ese dinero. ¿Qué puedo hacer?

RESPUESTA:

Lo primero que debe hacer es llamar al 1-800-829-1040 y hablar con un representante de servicio al cliente. El representante hablará con usted sobre las opciones de pago con base en su situación financiera actual. Existen varias opciones disponibles para usted que incluyen:

a. Un Plan de pagos a plazos para pagar el saldo adeudado durante un período de tiempo específico.

PREGUNTAS FRECUENTES (CONTINUACIÓN)

- b. Un Ofrecimiento de Transacción que le permite hacer una oferta por una cantidad menor. Si el *IRS* acepta la cantidad, usted no adeudará el resto del dinero a menos que no continúe cumpliendo con los requisitos de presentación futuros.
- c. Si se determina que su situación financiera actual no le permite realizar pagos, es posible que suspendan temporalmente el cobro en la cuenta; sin embargo, los intereses y la multa por incumplimiento de pago continuarán acumulándose.

4. PREGUNTA: RESPUESTA:

¿Qué sucede si creo que no adeudo la cantidad que el IRS indica que adeudo?

Puede llamar al 1-800-829-1040 para analizar cómo el *IRS* calculó su saldo adeudado. Si existen discrepancias, el representante le aconsejará cómo corregirlas. Usted puede tener que presentar una declaración enmendada, una apelación, o tomar otras acciones. Si no puede resolver el asunto y necesita ayuda adicional, puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Contribuyente (al 1-877-777-4778) o con una Clínica para Contribuyentes de Bajos Ingresos (consulte **www.irs.gov/espanol** o llame al 1-800-829-1040 para determinar si hay una Clínica para Contribuyentes de Bajos Ingresos en su área).

5. PREGUNTA:

Mi empleador me paga en efectivo y no recibo comprobantes de pago ni documentos de impuestos. ¿Qué debo hacer acerca de mis impuestos?

RESPUESTA:

Generalmente, los pagos que usted recibe por proporcionar servicios están sujetos a impuestos y deben incluirse en sus ingresos, a menos que estén específicamente exentos por ley. Los ingresos sujetos a impuestos tienen que declararse en su declaración de impuestos y son tributables incluso si su empleador no le proporciona los documentos tributarios, como el Formulario W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios e impuestos), en inglés. Consulte la Publicación 525, Taxable and Nontaxable Income (Ingresos tributables y no tributables), en inglés, para obtener más información.

6. PREGUNTA: RESPUESTA:

Mi empleador no retiene impuestos sobre los ingresos de mi salario. ¿Qué debo hacer?

Si no se retiene el impuesto sobre los ingresos de su salario, usted podría adeudar impuestos al final del año o correr el riesgo de recibir multas por pagar muy pocos impuestos por adelantado. Si usted presentó un Formulario W-4(SP), Certificado de Retenciones del Empleado, cuando comenzó a trabajar, su empleador debe utilizar la información de ese formulario para determinar la cantidad de impuesto federal sobre los ingresos que debe retener de su salario. Usted debe utilizar el Estimador de Retención de Impuestos del IRS, disponible en **www.irs.gov/espanol** para ayudarle a calcular la cantidad que deberían haberle retenido y ver si tiene que presentar a su empleador un nuevo Formulario W-4(SP). Visite **www.irs.gov/espanol** o llame al 1-800-829-3676 para obtener una copia del Formulario W-4(SP).

Si la empresa para la que trabaja no le solicitó que completara un Formulario W-4(SP), Certificado de Retenciones del Empleado, lo más probable es que le consideren a usted como un contratista independiente y deberán entregarle un Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para los que no son empleados), al final del año. Básicamente, esto significa que usted es un trabajador por cuenta propia y

PREGUNTAS FRECUENTES (CONTINUACIÓN)

es responsable de pagar todos sus propios impuestos–federales, estatales, de Seguro Social y de *Medicare*. Se espera que usted realice pagos de impuestos estimados al *IRS* cada tres meses.

Para obtener información adicional sobre la clasificación de los trabajadores, consulte la Publicación 1779(SP) del *IRS*, Contratista Independiente o Empleado. Si cree que lo clasificaron erronéamente, puede presentar un Formulario SS-8, *Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding* (Determinación del estado de empleo del trabajador para própositos de los impuestos federales sobre la nómina y la retención de impuestos sobre los ingresos), en inglés, para solicitarle al *IRS* que verifique su condición de trabajador para propósitos de impuestos federales. Visite **www.irs.gov/espanol** o llame al 1-800-829-3676 para obtener una copia del Formulario SS-8 o la Publicación 1779(SP). Para obtener más información sobre la clasificación de trabajadores o del Formulario SS-8, visite **www.irs.gov/espanol** o llame al 1-800-829-1040.

7. PREGUNTA: RESPUESTA:

¿Cuáles son los beneficios de presentar una declaración de impuestos?

A nadie le gusta pagar impuestos, pero es el precio que todos pagamos por vivir en esta gran nación. Primero, es una obligación legal si sus ingresos cumplen con los requisitos de presentación. Pero también hay beneficios al presentar la declaración. Es posible que usted tenga derecho a ciertos créditos de impuestos (como el crédito tributario por ingreso del trabajo y el crédito tributario adicional por hijos) y recibir un reembolso de estos créditos y los impuestos retenidos de sus cheques de pagos sólo si presenta una declaración de impuestos. La presentación proporciona prueba de ingresos para alquilar apartamentos, asistir a la escuela, comprar un automóvil, una casa u otras solicitudes de crédito. La presentación también asegurará que los pagos al Seguro Social se acrediten en su cuenta de manera oportuna, especialmente si trabaja por cuenta propia. De esa manera, usted obtiene todos los beneficios de jubilación a los que tiene derecho y su familia recibe fondos financieros después de su muerte. No siempre es fácil, pero puede obtener ayuda cuando la necesite y estará tranquilo.